



## Resolución Directoral N° 37 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 28 ENE. 2019

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 179-2018-MC, N° 282-2018-MC, N° 387-2018-MC y N° 527-2018-MC, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras facultades, la de autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2018-OGRH-SG/MC de fecha 05 de enero de 2018, se resolvió la designación temporal de diversas unidades orgánicas, entre ellas de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Recuperaciones, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III – F-3 el cual es un cargo previsto, que no es considerado Empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones; señalando que para el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, se regula la designación temporal, la cual puede ser de 2 clases para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2019, se

resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

*c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*

“(…)”;

Que, tomando en cuenta que la designación temporal citada en el tercer considerando de la presente resolución se efectuó en el marco de la delegación de facultades para el Ejercicio Fiscal 2018 concluyendo las mismas el 31 de diciembre de 2018, y con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, esta Oficina General autoriza la designación temporal de funciones de la Dirección de Recuperaciones, para el Ejercicio Fiscal 2019; sin perjuicio de ello, cabe precisar que esta acción de desplazamiento no varía el monto de remuneración o el plazo establecido en el contrato administrativo de servicios, las cuales se rigen a su propio marco normativo;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar temporalmente, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones para el Ejercicio Fiscal 2019, a la señora Katie Marlene Navarro Vasquez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Recuperaciones, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la servidora Katie Marlene Navarro Vasquez, así como anexar copia de la misma en el legajo personal respectivo.

**Regístrese y comuníquese.**  
**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

  
.....  
Consuelo Chávez Medina  
Directora General (e)